

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11001400305320200032700

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Compulsar copias al abogado Antonio Burbano Maya, remitiendo los items 59 – 63, 65, 69 y el presente, a la Comisión Disciplinaria Seccional de la Judicatura, para que se investigue si el mencionado incurrió en falta disciplinaria por no aceptar la designación efectuada.
2. Requerir a la Abogada KAREN VANESSA PARRA DIAZ para que, en el término de tres días, se sirva aceptar el cargo para el cual fue designada.

Lo anterior en atención a que pese en correo de fecha 5 de diciembre de 2023 presenta excusa por estar actuando en 5 proceso, conforme la información remitida por el JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, el proceso en el que actuaba como curadora ad litem se encuentra terminado desde el 8 de marzo de los corrientes, razón por la cual a la fecha no se advierte excusa alguna para no aceptar el cargo para el cual fue designada.

3. Requerir a la secretaria para cumplir el Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente (Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020) diligenciando el índice de este proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 67 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>23 - abril - 2024</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
